

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, catorce de abril de dos mil veintiuno.

Rad. 2015-263

Encuentra el Despacho que el proceso estaba pendiente de señalar fecha para la entrega del inmueble cuando en realidad no se ha celebrado la audiencia a que hace referencia el Art. 309 del C. General del Proceso, situación provocada por una petición errónea de la apoderada de la parte actora.

En consecuencia, para llevar a cabo la audiencia en mención, se señala la hora de las 9:00 A.M. del 22 de junio de 2021.

Oportunamente se remitirá a las partes el link por medio del cual podrán acceder a la audiencia.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez